

ESTADO

✓

Depto
H/ + c/p

SUPERCIAS QUITO

Quito, 23 de febrero de 2012

23/FEB/2012 13:31 CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Exp. No. 159471/LEGALHELP CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Con el fin de que tomen nota, adjunto al presente la tercera copia notariada de la Cesión de Participaciones Sociales otorgado por los señores HECTOR JAIME ROA PIÑEROS Y GLORIA AMPARO BUITRAGO FORERO a favor del señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO.

Atentamente,



Mauricio Pozo Crespo
Gerente General - Representante Legal
LEGALHELP CIA. LTDA.

Ingresado cesión de
participaciones
29/02/2012
✓

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA LEGALHELP CIA LTDA.**

QUE OTORGA

**HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS y
GLORIA AMPARO BUITRAGO FORERO DE ROA**

A FAVOR DE

JUAN CAMILO ROA BUITRAGO

CUANTIA: USD 1.500.00

(DI: 3ra, COPIAS)

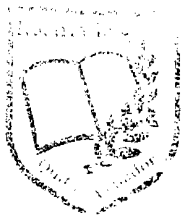
m.n.

Escritura No. 166

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de ENERO del año dos mil doce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito; comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO, actuando en calidad de MANDATARIO de los cónyuges señores **HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS y GLORIA AMPARO BUITRAGO FORERO DE ROA**, según consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y, en calidad de CESIONARIO, la señorita NATALIA NEGRET ROA, actuando en calidad de MANDATARIA del señor **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO**, según consta del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la segunda, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que



me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE: Uno.-** En calidad de CEDENTE, el señor RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO, actuando en calidad de MANDATARIO de los cónyuges señores HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS y GLORIA AMPARO BUITRAGO FORERO DE ROA, según consta del Poder Especial debidamente otorgado ante el Notario Décimo del Círculo de Bogotá D.C. Colombia y debidamente apostillado, documento que se adjunta como habilitante. **Dos.-** En calidad de CESIONARIO, la señorita NATALIA NEGRET ROA, actuando en calidad de MANDATARIA del señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO, según consta del Poder Especial debidamente otorgado ante el Notario Décimo del Círculo de Bogotá D.C. Colombia y debidamente apostillado, documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la segunda, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía LEGALHELP CIA LTDA., es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor Edwin Argoti Reyes, el trece de septiembre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de enero de dos mil ocho. Mediante escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez otorgada ante al Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se realizó la Reforma de Estatutos de la Compañía, e inscrita el siete de julio de dos mil diez ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía LEGALHELP CIA LTDA., en sesión realizada el día tres (03) de enero del dos mil doce, resolvió aprobar la cesión de transferencia de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

mil quinientas (1.500) participaciones de propiedad del socio señor HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS a favor del señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO, tal como consta en el Acta de Junta que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base en los Antecedentes expuestos, los CEDENTES, cónyuges señores HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS y GLORIA AMPARO BUITRAGO FORERO DE ROA, debidamente representados por el señor RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO ceden y transfieren mil quinientas (1.500) participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., por valor recibido, a favor del CESIONARIO, señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO, debidamente representado por la señorita NATALIA NEGRET ROA. EL CESIONARIO acepta la cesión referida. El cuadro de socios y aportaciones de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., queda de la siguiente forma: -----

Socio	Participaciones	Valor Pagado
Juan Camilo Roa Buitrago	1.500	USD \$ 1.500
Natalia Negret Roa	1.500	USD \$ 1.500
TOTAL	3.000	USD \$ 3.000

CUARTA.- DECLARACION. Cedente y Cesionario declaran que se ha recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro. **QUINTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.-** Los comparecientes prestarán las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas



de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Lina María Gómez Zapata, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil seiscientos veinte y tres (10.623). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Richard Xavier Donoso Galindo
c.c. 1708237035




f) Natalia Negret Roa
c.i. 1713932471



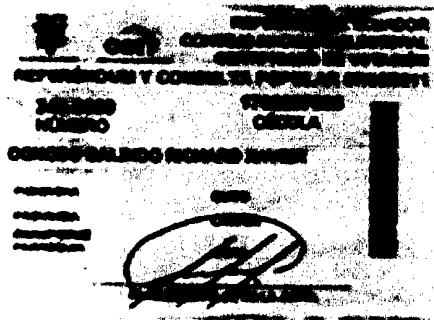
Le notarie



CIUDADANIA 170823703-5
DONOSO GALINDO RICHARD XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 DICIEMBRE 1969
003- 0017 01634 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



EDUATORIANA***** V23A314242
CASADO MARIA GABRIELA VALDIVIESO T
SECUNDARIA ENLETO PRIVADO
JACINTO JESUS DONOSO
CAROLA CONCEPCION GONZALEZ
QUITO 1977
01/12/2017



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171393247-I

NATALIA NEGRET ROA

BOGOTA/COLOMBIA

31 ENERO 1985

EXT. 21 14086 43856 F

QUITO/PCHA-1993-EXT.

Natalia G. R.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NEGRET ROA NATALIA

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC53177817 C.I: 171393247M

VISA: 9-VI REG. N°: 211408643856

ACTIVIDAD: ESTUDIOS

Natalia G. R.

COLOMBIANA V3333 V2242

SOLTERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUILLERMO NEGRET ANZOLA

MARIA CLAUDIA ROA PINEIROS

QUITO-4-6-2009

QUITO-4-6-2021 AFP

REN 0890675

N° EXPEDIENTE: 18/05/2009 1402241

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAMPE MARIA ESTHER

[Handwritten signature]

7 700147 092168



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

102345

DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)

OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA (10) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100010.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

PODER ESPECIAL \$ SIN CUANTIA



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION

PODERDANTES:

HÉCTOR JAIME ROA PINEROS C.C. 19.130.410

GLORIA AMPARO BUITRAGO DE ROA C.C. 23.605.118

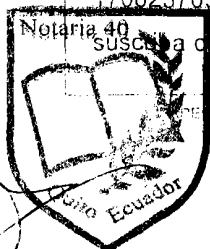
APODERADO:

RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO C.I. 1708237035

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil once (2011), ante mí OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: HÉCTOR JAIME ROA PINEROS, identificado como aparece al pie de su firma, y GLORIA AMPARO BUITRAGO DE ROA, identificada como aparece al pie de su firma, por sus propios y personales derechos, y por los que representan la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de MANDANTES. Los comparecientes son de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Bogotá, Colombia, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y manifestaron:

PRIMERA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- Los cónyuges señores HÉCTOR JAIME ROA PINEROS y GLORIA AMPARO BUITRAGO DE ROA, en calidad de Mandantes, confieren Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO, identificado con la C.I.# 1708237035, en calidad de Mandatario, para que comparezca a su nombre y suscriba como CEDENTE la correspondiente escritura de cesión de participaciones,



Paola Andrade Torres

a valor nominal, de mil quinientas (1500) participaciones sociales de las que el señor Héctor Jaime Roa Piñeros es propietario en la compañía LEGALHELP CÍA LTDA, compañía de nacionalidad ecuatoriana, ubicada en la ciudad de Quito-Ecuador, así mismo para que suscriba cualquier documento que se requiera para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA -----

NOTA: Se advirtió al apoderado sobre el contenido del Artículo 2189 del Código Civil, respecto de las causales de terminación del mandato contenido en el poder. --

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de **la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere (n); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (l) (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

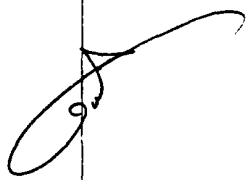
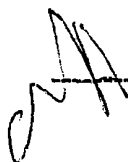
LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firma con el suscrito notario que lo autorizo con nuestra firma.----

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010

\$ 44.000.-----

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: 7700147092168 7700147092175-----

REVISADO POR: -----





21 DIC 2011

Nº 2345



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA
(10ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

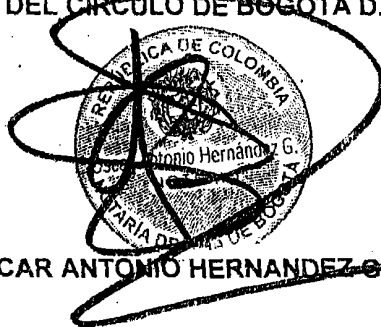
PODERDANTES:

Héctor Jaime Roa Pinerós
HÉCTOR JAIME ROA PINEROS
C.C. No. 19.130.410
TELÉFONO 800 9808

Gloria Amparo Buitrago de Roa
GLORIA AMPARO BUITRAGO DE ROA
C.C. No. 23605118
TELÉFONO 800 9808



EL NOTARIO DECIMO (10ª)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

2828-imp-2011



TIPO DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

Dr. Paola Andrade Torres

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la última, de la copia de la Escritura pública No 2345 de fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

Otorgada en esta Notaria.

Es fiel y PRIMERA (-1a-) Copia tomada de su original, la que se expide en TRES (-03-) hojas útiles, debidamente rubricadas con destino, a EL INTERESADO.

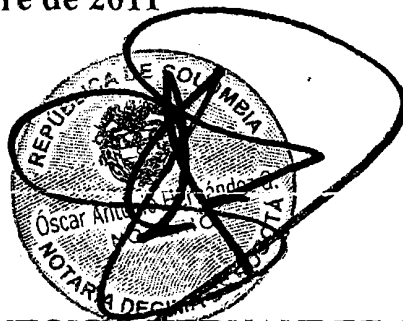
Bogotá D.C. 22 DE DICIEMBRE DE 2011



OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C

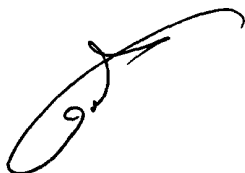
Además certifico que en la fecha el anterior **PODER** se presume vigente en toda su extensión, puesto que en su original o escritura matriz no aparece nota alguna que indique haber sido reformado o revocado parcial o totalmente.

Bogotá D.C. 22 Diciembre de 2011



OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C


E. CADARZO





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/26/2011 12:33:22
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALMZA123321854
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HECTOR ROA // GLORIA BUITRAGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

02345

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100112932700508

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Paola Andrade Torres



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) 21 DIC 2011OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA (10) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100010.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL

ESPECIFICACIÓN PESOS

PODER ESPECIAL \$ SIN CUANTIA



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION

PODERDANTE:

JUAN CAMILO ROA BUITRAGO C.C. 80.038.340

APODERADA:

NATALIA NEGRET ROA C.I. 1713932471

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil once (2011), ante mí **OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: JUAN CAMILO ROA BUITRAGO, identificado como aparece al pie de su firma, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTE. El compareciente es de estado civil soltero sin unión marital de hecho, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, hábil en derecho para contratar y obligarse, y manifestó:

PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- El señor **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO**, en calidad de Mandante, confiere Poder Especial, amplio y suficiente a favor de la señorita **NATALIA NEGRET ROA**, identificada con la C.I.# 1713932471, en calidad de Mandataria, para que comparezca a su nombre y suscriba como CESIONARIA la correspondiente escritura de cesión de participaciones, a valor nominal, de mil quinientas participaciones (1500) participaciones sociales de las que es propietario en la compañía **LEGALHELP CÍA LTDA.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana, ubicada en la ciudad de

Quito-Ecuador, así mismo para que suscriba cualquier documento que se requiera para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. -----

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA -----

NOTA: Se advirtió a la apoderada sobre el contenido del Artículo 2189 del Código Civil, respecto de las causales de terminación del mandato contenido en el poder. -----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de **la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere (n); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (l) (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firma con el suscrito notario que lo autorizo con nuestra firma. -----

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010 \$44.000.-----

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: 7700147092144 7700147092151 -----



Dr. Paola Andrade Torres

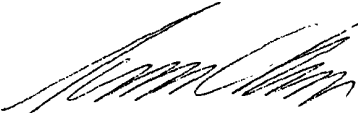


3 1 DEC 2011



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO --
DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA
(10ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

PODERDANTE:

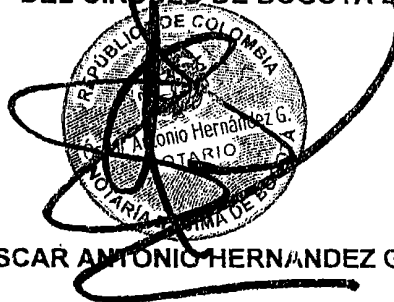

JUAN CAMILO ROA BUITRAGO

C.C. No. 80038340

TELÉFONO 8009808



EL NOTARIO DECIMO (10ª)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

2829-imp-2011



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/26/2011 12:32:38
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALMZA123237854
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CAMILO ROA BUITRAGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

02344

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01004100112932700508

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por la reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

8 ENE. 2012

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA LEGALHELP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a las diez horas (10h00) del tercer (3) día del mes de Enero del dos mil doce (2012), en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Andalucía N24-118 y Galicia, se reúne el ciento por ciento (100%) de los socios de **LEGALHELP CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACION ES
Héctor Jaime Roa Piñeros	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	1.500
Natalia Negret Roa	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	1.500
Total	\$ 3.000.00	\$3.000.00	3.000

Se deja expresa constancia que el señor Héctor Jaime Roa Piñeros, se encuentra debidamente representado por la señora Natalia Negret Roa, según se desprende de la carta poder, que para el efecto se adjunta.

Preside ad-hoc la reunión el señor Jaime Castellanos Suárez y actúa como Secretaria Ad-hoc Verónica Cajiao Vizcaino, por decisión de los socios.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente ad-hoc declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente ad-hoc expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Cesión y Transferencia de Participaciones.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente ad-hoc, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente ad-hoc declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer y Único Punto del Orden del Día.- Conocer y Aprobar la cesión de transferencia del total de participaciones del socio señor Héctor Jaime Roa Piñeros a favor del señor Juan Camilo Roa Buitrago, por la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) participaciones, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Un dólar) cada una, correspondiente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía.

La Junta decide por unanimidad aprobar la cesión y transferencia de participaciones del socio señor HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS a favor del señor JUAN CAMILO ROA BRUITRAGO, en el porcentaje anteriormente señalado.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10:30 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

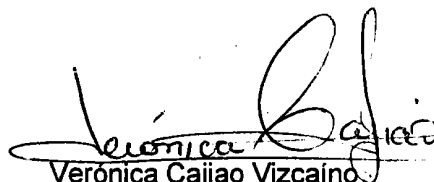
- Una copia del Acta de la Junta.

A las 11:00 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio. El Secretario ad-hoc da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente ad-hoc declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, el Presidente ad-hoc y la Secretaria ad-hoc que certifica.

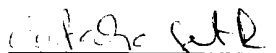


Jaime Castellanos Suarez
PRESIDENTE AD-HOC

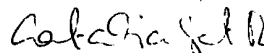


Verónica Cajiao Vizcaino
SECRETARIA AD-HOC

SOCIOS



Héctor Jaime Roa Piñeros
Debidamente representado por
Natalia Negret Roa



Natalia Negret Roa

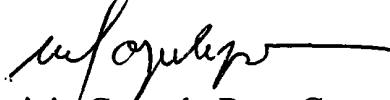


Dr. Paola Andrade Torres

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, certifico que mediante Acta de Junta Extraordinaria de Socios de fecha 03 (tres) de enero de 2012, se realizó la cesión de participaciones de la compañía LEGALHELP CIA. LTDA. del socio señor HÉCTOR JAIME ROA PIÑEROS a favor del nuevo socio señor JUAN CÁMILO ROA BUITRAGO por la cantidad de 1.500 (mil quinientas) participaciones.

Certifico:



Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
Gerente General
LEGALHELP CIA. LTDA.



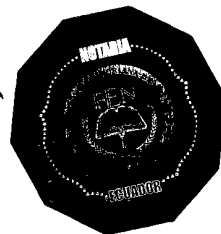
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diez y ocho días del mes de enero del año dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "LEGALHELP CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor Edwin Argoti Reyes, debidamente facultado mediante Oficio número DDP - JAR - UNO CINCO CUATRO TRES, de fecha doce de Septiembre del año dos mil siete, del Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo en mi calidad de Notaria Trigésima Primera Titular del Cantón Quito; la Cesión de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 7 de Febrero del 2012

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 96 del REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil ocho, a fs. 88, Tomo 139, correspondiente a la constitución de la Compañía **"LEGALHELP CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de enero del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón.- Quito, diecisiete de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/pw/3

